



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1652-2012-ANR

Lima, 31 de octubre de 2012



EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

VISTOS:

El oficio N° 72-2012-R, de fecha 23 de julio de 2012; cartas N° 63-2012-R, de fecha 31 de julio de 2012; N° 130 y 132-2012-R, de fecha 11 de setiembre de 2012; informe N° 237-2012-DGDAC, de fecha 19 de setiembre de 2012; el memorando N° 993-2012-SE, de fecha 28 de setiembre de 2012; y,



CONSIDERANDO:

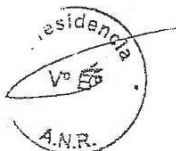
Que, en el artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733, se establecen las atribuciones específicas e indelegables de la Asamblea Nacional de Rectores, siendo una de ellas la prevista en el inciso e) que dispone coordinar proporcionando información previa e indispensable, la creación de carreras, títulos profesionales y de segunda especialidad acordados por una Universidad y de las Facultades en que hacen los estudios respectivos;



Que, mediante el oficio y las cartas de vistos, el Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga eleva a la Presidencia de la Asamblea Nacional de Rectores las resoluciones rectorales que sustentan la creación de las siguientes escuelas de formación profesional, así como los planes curriculares de las mismas, para conformar su nueva estructura académica:

I. Facultad de Ciencias Agrarias

1. Escuela de Formación Profesional de Agronomía, aprobada por Resolución N° 205-70-CONUP, de fecha 05 de agosto de 1970 y





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1652-2012-ANR

Lima, 31 de octubre de 2012



ratificada por Resolución Rectoral N° 3803-70, de fecha 07 de agosto de 1970.

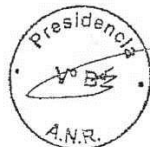
2. Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agrícola, la denominación actual fue aprobada por Resolución de la Asamblea Universitaria N° 002-2000-UNSCH-AU, de fecha 03 de noviembre de 2000, que inicialmente tenía la denominación de Ingeniería Rural, creada por Resolución Rectoral N° 1023-92, de fecha 31 de diciembre de 1992.
3. Escuela de Formación Profesional de Medicina Veterinaria, aprobada por Resolución N° 109-96, de fecha 26 de enero de 1996.
4. Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal, aprobada por Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2008-UNSCH-AU, de fecha 18 de febrero de 2008, y que mediante Ley N° 29413 se dispone el funcionamiento del citado programa académico en el distrito de Pichari, provincia de la Convención, departamento de Cusco (valle de los ríos Apurímac y Ene - VRAE).



II. Facultad de Ciencias Biológicas

5. Escuela de Formación Profesional de Biología, inicialmente fue aprobada por Resolución N° 205-70-CONUP, de fecha 05 de agosto de 1970, con el nombre de Ciencias Biológicas, y por Resolución Rectoral N° 3803-70, de fecha 07 de agosto de 1970, se aprueba su cambio a la actual denominación.
6. Escuela de Formación Profesional de Farmacia y Bioquímica, aprobada por Resolución Rectoral N° 1025-92, de fecha 31 de diciembre de 1992.

III. Facultad de Ciencias de la Educación





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1652-2012-ANR

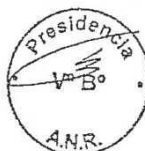
Lima, 31 de octubre de 2012



7. Escuela de Formación Profesional de Educación Inicial, aprobada por Resolución del Consejo Universitario N° 647-2012-UNSCH-CU, de fecha 11 de setiembre de 2012.
8. Escuela de Formación Profesional de Educación Primaria, aprobada por Resolución N° 205-70-CONUP, de fecha 05 de agosto de 1970, y ratificada por Resolución Rectoral N° 3803-70, de fecha 07 de agosto de 1970.
9. Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria, aprobada por Resolución N° 205-70-CONUP, de fecha 05 de agosto de 1970, y ratificada por Resolución Rectoral N° 3803-70, de fecha 07 de agosto de 1970; asimismo, por Resolución del Consejo Universitario N° 832-2012-UNSCHA-CU, se crea en vía de regularización de este programa académico las especialidades y menciones que la conforman:
 - Especialidad en Lenguas y Literatura, con Mención en Comunicación.
 - Especialidad en Inglés – Lengua Española.
 - Especialidad en Ciencias Sociales y Filosofía, con Mención en Turismo.
 - Especialidad en Matemática, Física e Informática.
 - Especialidad de Ciencias Naturales, con Mención en Primeros Auxilios.
10. Escuela de Formación Profesional de Educación Física, aprobada por Resolución del Consejo Universitario N° 650-2012-UNSCH-CU, de fecha 11 de setiembre de 2012.

IV. Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

11. Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas, aprobada por Decreto Ley N° 21842, de fecha 10 de





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

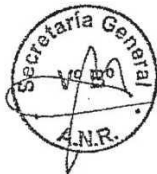
Resolución N° 1652-2012-ANR

Lima, 31 de octubre de 2012



mayo de 1977, y ratificada por Resolución Rectoral N° 312-78, de fecha 29 de mayo de 1978.

12. Escuela de Formación Profesional de Contabilidad y Auditoría, aprobada por Decreto Ley N° 21842 con el nombre de Contabilidad y ratificada por Resolución Rectoral N° 312-78, de fecha 29 de mayo de 1978, y por Resolución de Consejo Universitario N° 644-2012-UNSCH-CU, de fecha 11 de setiembre de 2012, se aprobó su cambio de denominación a la actual.



13. Escuela de Formación Profesional de Economía, aprobada por Resolución Rectoral N° 7195-74, de fecha 10 de octubre de 1974.

V. Facultad de Ciencias Sociales



14. Escuela de Formación Profesional de Antropología Social, creada por Resolución N° 205-70-CONUP, de fecha 05 de agosto de 1970, con el nombre de Antropología, la cual fue ratificada por Resolución Rectoral N° 3803-70, de fecha 07 de agosto de 1970, y modificada la denominación a Antropología Social, por Resolución del Consejo Universitario N° 645-2012-UNSCH-CU, de fecha 11 de setiembre de 2012.

15. Escuela de Formación Profesional de Arqueología e Historia, creada por Resolución del Consejo Universitario N° 648-2012-UNSCH-CU, de fecha 11 de setiembre de 2012.

16. Escuela de Formación Profesional de Trabajo Social, creada por Resolución N° 205-70, de fecha 05 de agosto de 1970, con la denominación de Servicio Social, ratificada por Resolución Rectoral N° 3803-70, de fecha 07 de agosto de 1970, y por Resolución de la Asamblea Universitaria N° 004-2004-UNSCH-AU, se aprobó su cambio de denominación a la actual.





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1652-2012-ANR

Lima, 31 de octubre de 2012



17. Escuela de Formación Profesional de Ciencias de la Comunicación, aprobada por Resolución Rectoral N° 0385-94, de fecha 31 de mayo de 1994.

VI. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



18. Escuela de Formación Profesional de Derecho, inicialmente por Resolución Rectoral N° 316-78 se crea con la denominación de Derecho y Ciencias Políticas, sin embargo, por Resolución del Consejo Universitario N° 649-2012-UNSCH-CU, de fecha 11 de setiembre de 2012, se regulariza el cambio de denominación a la actual.

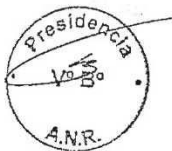
VII. Facultad de Enfermería



19. Escuela de Formación Profesional de Enfermería, creada por Resolución N° 205-70-CONUP, de fecha 05 de agosto de 1970, con la denominación de Enfermería (carrera Corta), ratificada por Resolución Rectoral N° 3803-70, de fecha 07 de agosto de 1970, y modificada por Resolución del Consejo Universitario N° 646-2012-UNSCH-CU, de fecha 11 de setiembre de 2012 a Enfermería.

VIII. Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil

20. Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas, creada por Resolución N° 205-70-CONUP, de fecha 05 de agosto de 1970, y ratificada por Resolución Rectoral N° 3803-70, de fecha 07 de agosto de 1970.
21. Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil, aprobada por Resolución Rectoral N° 7195-74, de fecha 10 de octubre de 1974.



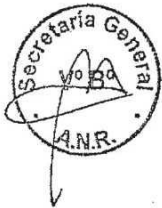


ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1652-2012-ANR

Lima, 31 de octubre de 2012



22. Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Sistemas, aprobada por Resolución Rectoral N° 0404-96, de fecha 08 de mayo de 1996, con la denominación de Ingeniería Informática y por Resolución de la Asamblea Universitaria N° 001-2005-UNSCHE-AU, de fecha 02 de febrero de 2005, se aprobó su cambio de denominación a la actual.
23. Escuela de Formación Profesional de Ciencias Físico - Matemáticas, aprobada por Resolución Rectoral N° 1281-97, de fecha 29 de diciembre de 1997.

IX. Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica



24. Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Química, creada por Resolución N° 205-70-CONUP, de fecha 05 de agosto de 1970, y ratificada por Resolución Rectoral N° 3803-70, de fecha 07 de agosto de 1970.
25. Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, aprobada por Resolución Rectoral N° 0148-92, de fecha 17 de marzo de 1992.
26. Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroindustrial, aprobada por Resolución Rectoral N° 1024-92, de fecha 31 de diciembre de 1992.

X. Facultad de Obstetricia

27. Escuela de Formación Profesional de Obstetricia, creada por Resolución N° 205-70-CONUP, de fecha 05 de agosto de 1970, y ratificada por la Resolución Rectoral N° 3803-70, de fecha 07 de agosto de 1970.





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1652-2012-ANR

Lima, 31 de octubre de 2012



28. Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana, aprobada por Resolución del Consejo Universitario N° 641-2012-UNSCH-CU, de fecha 10 de setiembre de 2012, provisionalmente se encuentra bajo la dirección del Vicerrectorado Académico.

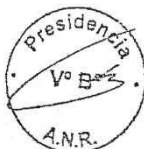


Que, la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación, emite el informe de vistos, por el cual informa que los proyectos de creación de los programas académicos de pregrado que imparte la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga han sido elaborados respetando las disposiciones establecidas en el artículo 23° y el inciso e) del artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733; por lo que, es de opinión favorable para que la Asamblea Nacional de Rectores emita el acto resolutorio correspondiente, para el registro oficial de las facultades y escuelas de formación profesional que las integran, así como de su estructura académica en vista de que la citada Casa Superior de Estudios, ha cumplido con la normativa antes descrita;



Que, con memorando N° 0993-2012-SE, la Secretaría Ejecutiva de la Asamblea Nacional de Rectores, dispone la elaboración de una resolución por la cual se declare que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga con sede en la ciudad de Ayacucho, ha cumplido con las disposiciones instruidas en el artículo 23° y el inciso e) del artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733, respecto a la creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado que imparte, y en la organización de su estructura académica que comprende facultades con sus respectivas escuelas de formación profesional;

Estando a lo autorizado por la Alta Dirección;





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1652-2012-ANR

Lima, 31 de octubre de 2012



De conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, en virtud del Reglamento General de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sede en la ciudad de Ayacucho, ha cumplido con las disposiciones instruidas en el artículo 23º y el inciso e) del artículo 92º de la Ley Universitaria N° 23733, respecto a la creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado que imparte, así como en la organización de su Estructura Académica, que comprende Facultades con sus respectivas Escuelas de Formación Profesional, de la siguiente manera:



I. Facultad de Ciencias Agrarias

1. Escuela de Formación Profesional de Agronomía.
2. Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agrícola.
3. Escuela de Formación Profesional de Medicina Veterinaria.
4. Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal.

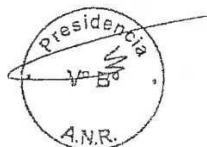


II. Facultad de Ciencias Biológicas

5. Escuela de Formación Profesional de Biología.
6. Escuela de Formación Profesional de Farmacia y Bioquímica.

III. Facultad de Ciencias de la Educación

7. Escuela de Formación Profesional de Educación Inicial.
8. Escuela de Formación Profesional de Educación Primaria.
9. Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria, con las Especialidades y Menciones siguientes:





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1652-2012-ANR

Lima, 31 de octubre de 2012



- Especialidad en Lenguas y Literatura, con Mención en Comunicación.
- Especialidad en Inglés – Lengua Española.
- Especialidad en Ciencias Sociales y Filosofía, con Mención en Turismo.
- Especialidad en Matemática, Física e Informática.
- Especialidad de Ciencias Naturales, con Mención en Primeros Auxilios.



10. Escuela de Formación Profesional de Educación Física.

IV. Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

11. Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas.
12. Escuela de Formación Profesional de Contabilidad y Auditoría.
13. Escuela de Formación Profesional de Economía.



V. Facultad de Ciencias Sociales

14. Escuela de Formación Profesional de Antropología Social.
15. Escuela de Formación Profesional de Arqueología e Historia.
16. Escuela de Formación Profesional de Trabajo Social.
17. Escuela de Formación Profesional de Ciencias de la Comunicación.

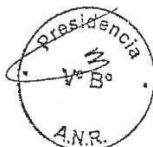
VI. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

18. Escuela de Formación Profesional de Derecho.

VII. Facultad de Enfermería

19. Escuela de Formación Profesional de Enfermería.

VIII. Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1652-2012-ANR

Lima, 31 de octubre de 2012



20. Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas.
21. Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil.
22. Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Sistemas.
23. Escuela de Formación Profesional de Ciencias Físico – Matemáticas.

IX. Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica



24. Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Química.
25. Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias.
26. Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

X. Facultad de Obstetricia

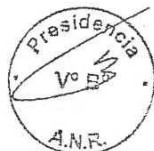
27. Escuela de Formación Profesional de Obstetricia.



28. Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana, provisionalmente se encuentra bajo la dirección del Vicerrectorado Académico.

Artículo 2º.- Disponer la aprobación del funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal adscrita a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el distrito de Pichari, provincia de la Convención, departamento del Cuzco (valle de los ríos Apurímac y Ene –VRAE); en observancia de la Ley N° 29413.

Artículo 3º.- Aprobar el registro correspondiente en la Asamblea Nacional de Rectores de lo resuelto en el artículo precedente, asimismo se autoriza la difusión de la presente resolución a la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación y a las Áreas de Carnet





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1652-2012-ANR

Lima, 31 de octubre de 2012



Universitario y Grados y Títulos, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.



ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES

Rector de la Universidad Nacional de Trujillo y
Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores



RAÚL MARTÍN VIDAL CORONADO

Secretario General de la
Asamblea Nacional de Rectores



RMVC/mga